

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT - 2014 - 0360

SALTA, 25 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.145/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. **ARNEDO FILOMARINO, FLORENCIA BELEN** a fs. 1, alumna de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 – que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud mencionada, la presentante informa que a su documentación personal legalmente le ha sido agregado el apellido materno;

Que para dar testimonio de lo expresado adjunta fotocopia de la Partida de Nacimiento emitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta con el marginal izquierdo que indica que la mencionada alumna “**para en lo sucesivo llamarse ARNEDO FILOMARINO, FLORENCIA BELEN** (fs. 2);

Que habiendose registrado la alumna – al momento de ingreso a esta Facultad con el documento que distinguía su identificación como **Arnedo, Florencia Belén**, toda la documentación oficial emitida por la Facultad obraba con ese nombre, según informe de fs. 6;

Que, consecuentemente, se hace necesario emitir resolución aclaratoria a fin de proceder a las modificaciones pertinentes en la documentación que se emitió a través de Dirección de Alumnos;

Que a fs. 6, el Dpto. Planeamiento Pedagógico, informa que se realizó el cambio del dato personal: Apellido, en la fecha de su recepción;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que toda la documentación correspondiente a la alumna cuyo N° de Libreta Universitaria es 412.123 – de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 – debe figurar a nombre de **ARNEDO FILOMARINO, FLORENCIA BELEN** por cuanto se debe agregar el apellido materno.

ARTICULO 2°.- INDICAR que toda la actividad académica y curricular deberá ser modificada con el nombre detallado en el artículo primero de la presente resolución.

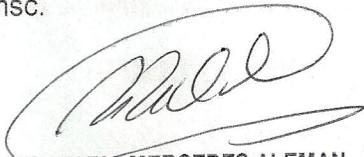
Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT - 2014 - 0360

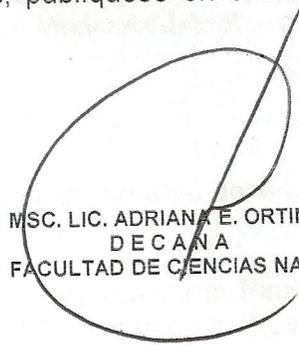
SALTA, 25 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.145/2014

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, Dirección Alumnos, alumna y siga al Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES